

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 040
(29 de abril del 2026)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE
OFERTAS No. 003 - 2026”.**

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata – Huila EMSEERPLA E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 004 de 2021 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal, dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de La Plata Huila – EMSEERPLA E.S.P., estableció el Manual de Procedimiento para la Contratación de la Entidad.

Que el artículo 14 ibidem establece que “se adelantará proceso de contratación bajo la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas, cuando el contrato a celebrar sea igual o superior a DOS MIL QUINIENTOS (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA, o por decisión de gerencia, fundada en criterios de conveniencia”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución 0856 del 7 de noviembre de 2025, otorgó apoyo financiero al Municipio de La Plata, departamento del Huila, para la financiación del proyecto “**OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**”, con recursos del Presupuesto General de la Nación de las vigencias 2026 y 2027, por valor de VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$21.180.835.608), incluido el 2% de seguimiento del Ministerio, designando como ejecutor a EMSEERPLA E.S.P.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de las Resoluciones 0856 y 0827 de 2025, se suscribieron los Convenios de Uso de Recursos No. 1501 y 1466 de 2025 entre el Ministerio de Vivienda,

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Ciudad y Territorio, el Municipio de La Plata y EMSEERPLA E.S.P., en los cuales se fijaron los términos y condiciones para la ejecución de los recursos de apoyo financiero de la Nación.

Que en virtud de dichos convenios, EMSEERPLA E.S.P., en calidad de ejecutor, se comprometió a desarrollar el proyecto bajo su propio riesgo, debiendo garantizar su correcta ejecución en las condiciones viabilizadas por el Ministerio, lo que implica adelantar los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios, velando por la observancia de los principios de la contratación pública y de la función administrativa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2021, específicamente en su artículo 12, la modalidad de selección aplicable en razón de la cuantía del presente proceso correspondería a la invitación privada de ofertas.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias jurídicas actuales, en particular la restricción para contratar de manera directa en vigencia de la Ley 996 de 2005, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de invitación pública de ofertas, como mecanismo que garantiza los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, en armonía con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la adopción de esta modalidad no modifica la naturaleza ni el régimen aplicable al proceso contractual, sino que constituye una medida orientada a fortalecer la concurrencia de oferentes, mitigar riesgos jurídicos y asegurar la observancia de los principios de la función administrativa.

Que, de otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2021, en su párrafo, el Gerente de EMSEERPLA E.S.P. se encuentra facultado para contratar hasta por el monto de DOS MIL QUINIENTOS (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), incluido IVA, requiriéndose autorización expresa de la Junta Directiva únicamente cuando la cuantía supere dicho límite.

Que, en el presente caso, la cuantía estimada para la contratación de la interventoría técnica es inferior al tope señalado, razón por la cual no se requiere autorización previa de la Junta Directiva, encontrándose el Gerente plenamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, y en atención a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como a los principios de la función administrativa, se hace necesario garantizar no solo la adecuada ejecución del proyecto, sino también su debida supervisión, control y seguimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113, 209, 311 y 365 de la Constitución Política, EMSEERPLA E.S.P. adelanta actualmente el proceso de selección del contratista mediante Invitación Pública de Ofertas No. 001 de 2026, cuyo objeto es la ejecución del contrato denominado "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de una interventoría técnica que permita ejercer el control y seguimiento integral sobre la ejecución del citado contrato, garantizando el

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas establecidos, la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Que la Entidad elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad que determinan la necesidad de celebrar un contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica del proyecto antes mencionado.

Que el presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEIS PESOS (\$1.464.231.006) M/CTE**, y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206 del 8 de abril de 2026.

Que una vez cumplidos estos requisitos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, la apertura del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 003 - 2026**, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES LA “OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS**, la cual se registrará por lo previsto en el artículo 14 y siguientes del Acuerdo 004 de 2021, por medio del cual la junta directiva de la Empresa De Servicios Públicos De La Plata Huila - EMSEPLA E.S.P, estableció el Manual de procedimiento para la contratación de la entidad

PRESUPUESTO OFICIAL e IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso, se estima en **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEIS PESOS (\$1.464.231.006) MCTE**, y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No: 206 del del 8 de abril del 2026.

CRONOGRAMA: el proceso se fijará de conformidad con el siguiente cuadro:

ETAPAPROCEDIMIENTO	FECHAS
PUBLICACION INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA	El día 29 de abril de 2026, invitación que se publicará en la pagina de la entidad y en SecopII de manera publicitaria.
OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	Hasta el 5 de mayo de 2026. deberán ser enviadas al siguiente correo: gerencia@emserpla.gov.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El día 6 de mayo de 2026, Publicadas en la pagina de la entidad y en el SECOPII
CIERRE DE LA INVITACIÓN	El día 8 de mayo de 2026, a las 2:30 P.M., en la sala de juntas de Gerencia ubicada en la carrera 3 No. 2-04 Esquina del municipio de La Plata-Huila.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME AL GERENTE	Los días 9 a 12 de mayo de 2026.
COMUNICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN A PROPONENTES	El día 12 de mayo de 2026, al correo electrónico de los Proponentes y publicada en la página web de la entidad y en el SECOPII.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	Hasta el día 14 de mayo de 2026, al correo electrónico: gerencia@emserpla.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y NOTIFICACIÓN.	El día 16 de mayo de 2026, será enviado el documento correspondiente correo electrónico, Y publicado en la página web de la entidad y en el SECOPII.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del Oficio de Adjudicación, en la Oficina de Contratación. El adjudicatario deberá, para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación adicional que se le solicite.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y el registro presupuestal, en la Oficina de Contratación; el adjudicatario deberá haber pagado los Derechos de Contratación, Paz y Salvo Municipal y allegar la póliza de garantía de cumplimiento, constituida según los términos del contrato.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: La invitación se será publicada en el portal www.emserpla.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Plata Huila, a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).


ANDRÉS EDUARDO HERNÁNDEZ TEJADA
GERENTE


GUZMÁN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
Asesor Jurídico EMSERPLA E.S.P.

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com